



INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES  
LEGISLATIVAS



**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES: Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de Quintana Roo.**

Parte expositiva de la iniciativa	Comentarios y observaciones
<p>...</p> <p>(dice)</p> <p>En este sentido y mediante Decreto 408, expedido por la XIV Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de junio de 2016, se publicó la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de homologar los preceptos establecidos en la Ley General Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en Quintana Roo.</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>(propuesta de redacción)</p> <p>Por consiguiente, mediante el Decreto número 408, expedido por la XIV Legislatura del Estado y, publicado en el Periódico Oficial el 23 de junio de 2016, se emitió la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo es el de impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con dicha condición, proteger sus derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, sin perjuicio de los tutelados en otros ordenamientos, así como, homologar los preceptos establecidos en la Ley General y la norma local en la materia.</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>Está (sic) Ley Estatal, tiene como objetivo mejorar la atención de las personas que padecen estos trastornos, reducir el estigma y la marginación al que se ven sometidas e impulsar las actividades de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación e integración social.</p> <p>Por lo que, es trascendental para el Estado de Quintana Roo impulsar la plena atención, integración, protección, concientización e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, de igual manera es importante tener en cuenta que el título primero de la Constitución Federal, consagra los Derechos Humanos y sus Garantías que gozarán todas las personas para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni</p>	<p>...</p> <p>Con esta Ley, se persigue mejorar la atención de las personas que padecen estos trastornos, reducir el estigma y la marginación a que se ven sometidas, e impulsar actividades de prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación e integración social.</p> <p>De ahí que, es trascendental para el Estado de Quintana Roo el impulsar la plena atención, integración, protección, concientización e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, siendo acorde ello a lo que nuestra norma fundamental señala, en cuanto a que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las</p>

<p>suspenderse incluidos los que se deriven de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.<sup>4</sup></p> <p>Sin que sea óbice mencionar que Quintana Roo debe y necesita estar a la vanguardia en atención a temas o asuntos relacionados con trastornos en el desarrollo, específicamente la condición del espectro autista que afronta el tiempo actual a nivel Internacional, Nacional y en particular en nuestro Estado. En esa tesitura, debemos tener en cuenta una realidad; en la actualidad no se cuenta con una cifra de porcentajes ni estadísticas que nos refieran cuantas personas se encuentran en esta condición de vida en nuestro Estado, municipios y en particular las comunidades marginadas.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><a href="#">garantías para su protección</a>, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse.</p> <p><b>Citar solamente el documento (la Ley) y de donde fue recuperado.</b></p> <p><b>En Quintana Roo, de acuerdo con estimaciones de la Fundación para Niños con Autismo FUNATD IAP, <u>3,683 personas han sido diagnosticadas con este trastorno.</u></b></p> <p><b>En los párrafos siguientes, es conveniente cuidar la redacción, en sentido de que sea coherente y haya un mejor entendimiento de las ideas.</b></p> <p><b>Se recomienda: organizar reuniones y/o foros con la participación de asociaciones especialistas en el Trastorno de Espectro Autista, con la finalidad de recoger experiencias, observaciones y propuestas en torno a esta condición, en búsqueda de enriquecer la Iniciativa de Decreto.</b></p> <p><b>Cfr.: el link <a href="https://goo.gl/PfcJU8">https://goo.gl/PfcJU8</a></b></p>
<p><b>Parte dispositiva de la iniciativa</b></p>	<p><b>Comentarios y observaciones</b></p>